



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**(Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007)**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Es por ello que la Unidad de Divulgación y Prensa para dar cumplimiento a esta misión, tiene entre sus funciones las comunicaciones internas y externas, entre las que se cuentan la relación con los medios de comunicación, la administración de las redes sociales, la producción de diferentes boletines y canales de comunicación con los usuarios internos y externos, la realización de campañas comunicativas que promuevan el respeto al derecho de autor, el manejo de la imagen corporativa de la entidad y la administración del sitio web y la intranet. Igualmente, esta dependencia se encarga de coordinar el proyecto de emprendimiento de la DNDA llamado Creanet, así como la estrategia de Atención al Ciudadano y apoya la realización y difusión de eventos y seminarios.

En el año 2012, con la aprobación del nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, le fueron asignadas funciones jurisdiccionales, sin embargo y mientras se fortalecía la planta de personal, se limitó hasta diez (10) el número de trámites judiciales que se atienden de manera simultánea.

En el tercer trimestre de este 2015, se aprobó por parte del Ministerio de Hacienda, los cargos de la nueva área de Asuntos Jurisdiccionales de la DNDA, lo que permitirá ofrecer todos los servicios que tendrá esta nueva oficina, como conocer y tramitar los procesos judiciales de naturaleza civil que se originen por controversias relativas con

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prestación de servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\5 Jesús Valbuena Oct 28-15\1
E.P. NAP Oct 28-15.docx

[1]



el derecho de autor y los derechos conexos, como plagios, utilización no autorizada de obras y en general infracciones a los derechos morales o patrimoniales de autor, sin detrimento de la competencia que en esta materia tienen los jueces civiles.

Teniendo presente que este es un nuevo servicio que ofrecerá el Gobierno Nacional a través de la Dirección Nacional de Derecho de Autor DNDA, el cual ayudará a descongestionar el sistema judicial y le permitirá a los colombianos resolver de una manera más ágil sus procesos sobre derechos de autor, teniendo presente que este tema es muy técnico y que dicha entidad cuenta con funcionarios altamente especializados en la materia. Se hace necesario la divulgación masiva de tan importante servicio, a través de un plan de comunicaciones conformado por el diseño y realización de diferentes estrategias de comunicación para difundir de manera exitosa este nuevo servicio, así como el Centro de Conciliación y Arbitraje.

Acorde con lo anterior y teniendo presente que en la actualidad la DNDA solo cuenta con una profesional en comunicaciones, quien tiene a su cargo las comunicaciones internas y externas de la Entidad, la estrategia de Servicio al Ciudadano, el Programa de Emprendimiento Cultural, la producción de los medios impresos y digitales; la administración y producción de los contenidos del sitio web y la Intranet, el relacionamiento con los medios de comunicación y líderes de opinión. Así como el manejo de la redes sociales, la planeación y coordinación logística de seminarios y eventos, la elaboración de los diferentes manuales normativos de comunicación, imagen corporativa, servicio al ciudadano, ceremonial y protocolo, publicaciones, así como las políticas de comunicación para facilitar su proceso integral. Se hace necesario la contratación de un comunicador que apoye las diferentes labores de esta área y asimismo se encargue de elaborar y ejecutar el plan de comunicaciones para el lanzamiento del área de asuntos jurisdiccionales, el apoyo a la divulgación del Centro de Conciliación, así como a las diferentes actividades y eventos que se realizarán en el último trimestre de este 2015.

De otra parte, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos que cumplan con el perfil solicitado para apoyar a la actual Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa en las actividades antes mencionadas. Por lo anterior se anexan las cargas laborales de dicha área donde se evidencia la falta de personal.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar la Unidad de Divulgación y Prensa en la elaboración y ejecución de los planes de comunicaciones para la divulgación del



área de asuntos jurisdiccionales y del Centro de Conciliación y Arbitraje, así como el apoyo a las diferentes actividades y eventos que se realizarán en el último bimestre del 2015.

2.1 ALCANCE

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar las siguientes actividades:

- a) Elaboración del plan de comunicaciones para la divulgación del área de asuntos jurisdiccionales.
- b) Elaboración del plan de comunicaciones para la divulgación del Centro de Conciliación y Arbitraje.
- c) Realizar boletines de prensa de acuerdo a noticias de interés que genera la DNDA.
- d) Actualizar la base de datos de medios de comunicación.
- e) Apoyar a la Unidad de Divulgación y Prensa en la logística de seminarios y eventos.
- f) Realizar archivo fotográfico y en video para la Unidad de Divulgación y Prensa.
- g) Apoyar la estrategia de Atención al Ciudadano.
- h) Generar contenidos para el sitio web y los boletines que genera la DNDA: Boletín País de Creadores, Boletín Informativo, Boletines de Prensa y Circulares.
- i) Las demás que sean necesarias para ejecutar a cabalidad el proyecto y el objeto del contrato.

Sin perjuicio de las actividades descritas en el alcance del objeto, el contratista deberá elaborar y entregar a la DNDA, los siguientes trabajos específicos en los términos requeridos por la entidad:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
-----	-----------	-------------	----------------------------	-------------



1	Elaboración del plan de comunicaciones para el lanzamiento del área de asuntos jurisdiccionales.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Plan de comunicaciones elaborado y ejecutado.
2	Elaboración del plan de comunicaciones para la divulgación del Centro de Conciliación y Arbitraje.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Plan de comunicaciones elaborado y ejecutado.
3	Realización de 5 boletines de prensa de acuerdo a noticias de interés que genera la DNDA.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Boletines redactados y enviados a medios.
4	Actualizar la base de datos de medios de comunicación.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Base de datos actualizada
5	Realización de la edición de diciembre de boletín País de Creadores.	Contratista	Presentar avances semanales sobre la actividad.	Boletín realizado.
6	<u>Informe final de realización de actividades.</u>	<u>Contratista</u>	<u>Entrega al finalizar el contrato.</u>	<u>Informe final de actividades.</u>

3. PERFIL REQUERIDO

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Estudios:

- Estudios de Educación Superior con título profesional en Comunicación social o afines.

Experiencia:



- Ocho (8) meses de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que permite la contratación bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Adicionalmente, el literal (h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, referido a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Es vital para contratar el servicio profesional o de apoyo a la gestión, que la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 "Artículo 81, "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:



❖ **Generales:**

- a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
- d. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- h. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- i. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- j. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- k. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (*Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia*).
- l. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- m. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.



❖ ESPECIFICAS

- a. Elaboración del plan de comunicaciones para el lanzamiento del área de asuntos jurisdiccionales.
- b. Elaboración del plan de comunicaciones para la divulgación del Centro de Conciliación y Arbitraje.
- c. Realizar boletines de prensa de acuerdo a noticias de interés que genera la DNDA.
- d. Actualizar la base de datos de medios de comunicación.
- e. Apoyar a la Unidad de Divulgación y Prensa en la logística de seminarios y eventos.
- f. Realizar archivo fotográfico y en video para la Unidad de Divulgación y Prensa.
- g. Apoyar la estrategia de Atención al Ciudadano.
- h. Generar contenidos para el sitio web y los boletines que genera la DNDA: Boletín País de Creadores, Boletín Informativo, Boletines de Prensa y Circulares.
- i. Las demás que sean necesarias para ejecutar a cabalidad el proyecto y el objeto del contrato.

7. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y



estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con título en Comunicación Social o afines.

Para adelantar dicho contrato de prestación de servicios, se requiere un profesional similar a los que desempeñan el cargo de profesional 2044-05 en la DNDA quien debe cumplir con los requisitos del manual de funciones de la DNDA, es decir título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional.

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor servicio a reconocer al contratista del servicio requerido son los siguientes:

• Honorarios por mes	\$2'000.000
• Tiempo estimado para adelantar la labor descrita en el Numeral 2 del presente documento	2 meses
• Valor servicio por tiempo requerido	\$4.000.000
Presupuesto oficial estimado	\$4.000.000

Por tanto, y verificando la experiencia del comunicador **Jesús Adolfo Valbuena**, la Entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.00.000.00) M/Legal, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, originado en lo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16315 del 28 de octubre de 2015, expedido por la Subdirectora Administrativa.

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en dos (2) mensualidades vencidas cada una de DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000,00) M/cte, para un total de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000,00) M/cte, pagaderas dentro de los cinco primeros días al cumplimiento de cada mes de servicio prestado, o en su defecto el valor correspondiente a los días durante los cuales se prestó el servicio sin exceder el 31 de diciembre de 2015, que se realizará en el momento que haya disponibilidad de PAC de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.



Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá, por un plazo de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2015.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal, los factores de selección no resultan aplicables. No obstante el comunicador seleccionado debe demostrar su idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la entidad, por los argumentos ya esbozados.

12. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al



contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de digitalización así:

- ✓ Clase: General y específico
- ✓ Fuente: Interno y Externo
- ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los



cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías, por lo que en este caso conforme al objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista amerita la exigencia de una garantía porque existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad específicamente las funciones y labores que la Unidad de Divulgación y Prensa requiere con esta contratación.

El contratista deberá constituir una Garantía Única a favor de la DNDA que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO** del objeto del convenio, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución.
- **CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

ITEM	DETALLE DEL DOCUMENTO
1	ANEXO 1. Objeto, especificaciones y entregables.
2	Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado (Anexo 2). De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.



3	Certificación sobre pagos de seguridad social (anexo 3) y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
4	Certificado Calculo de Retención (Anexo 4) Al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
5	Hoja de vida persona natural (Formato Anexo 5). Diligenciarlo en su totalidad
6	Certificación Alimentaria (Anexo 6).
7	Registro Único Tributario expedido por la DIAN debidamente actualizado.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9	Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Donde conste que el oferente no está reportado en el boletín de responsables fiscales
10	Certificado de antecedentes de policía o judiciales
11	Hoja de vida única persona natural.
12	Declaración de procesos alimentarios (Ley 311 de 1996). (Anexo No. 6)
13	Formato de bienes y rentas.
14	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
15	Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre)
16	CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Educación superior en comunicación social o afines. Anexar el Diploma o acta de grado que lo acredite como Comunicador titulado, expedida por una Institución de educación Superior en Colombia, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Anexar mínimo dos (2) certificaciones de cursos, seminarios o talleres relacionados con temas de comunicación.
17	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ESPECÍFICA. A. PROFESIONAL: Acreditar mínimo doce (12) meses.



	<p>B. ESPECÍFICA</p> <p>Anexar una certificación y/o certificaciones de experiencia específica mínima de OCHO (8) MESES desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato, es decir temas de comunicación social.</p> <p>La certificación debe contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Razón social o nombre de la empresa contratante.- Objeto del contrato- Tiempo de labores y/o asesoría (Fecha de inicio y terminación)- Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces. <p>NOTA. En concordancia con la normatividad vigente, la experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de terminación de materias si anexa a los documentos habilitantes la certificación expedida por la institución de Educación Superior, donde conste año y fecha de terminación y/o a partir de la fecha de grado acorde con la fecha del acta o diploma.</p>
18	<p>Afiliación a ARL (Anexo 8). Certificación donde manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece el Decreto 723 de 2013 Artículo 4, para lo cual lo hará a libre escogencia de su administradora de Riesgos Laborales debiendo afiliarse a una sola.</p> <p>Adicionalmente, debe manifestar que se compromete durante el período de duración de la Orden Contractual a pagar directamente a la ARL y por anticipado, el valor correspondiente a la primera cuota de afiliación a la firma de la misma, y las siguientes, dentro de los cuatro primeros días hábiles de cada mes. Igualmente que se compromete a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p>
19	<p>Examen médico Ocupacional de Ingreso. En cumplimiento del Decreto 723 de 2013 Capítulo V Artículo 18, El contratista deberá allegar el examen médico ocupacional, el cual puede realizarse en una Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacional o con una Entidad Promotora de Salud, debidamente autorizadas y con licencia vigente en Salud Ocupacional. El costo será asumido por el Contratista.</p> <p>NOTA. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y</p>



	<p>cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.</p>
20	<p>Información SIIF. (Anexo 9). (Este documento no es requisito habilitante)</p> <p>El futuro contratista deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente.</p> <p>(Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>
21	<p>Oferta Económica.</p> <p>La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el anexo técnico.</p> <p>Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. El costo del Servicio debe señalarlo mensualmente incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.</p> <p>Indicar el precio de la oferta, detallando que incluye impuestos y entregables acorde con el objeto.</p> <p>La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.</p>

NOTA IMPORTANTE.

T:\2015E-4 Grupo de Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.1 Prestación de servicios\E-4.4.1.1 Profesionales\5 Jesús Valbuena Oct 28-15\1 E.P. NAP Oct 28-15.docx

[14]



SIGEP. Ingresar información H.V. directamente por el contratista.

A través de su correo electrónico recibirá un nombre de usuario y una clave de acceso para ingresar a www.sigep.gov.co a través del link **CONTRATISTAS**, por el cual debe proceder a ingresar la información completa de la hoja de vida, diplomas, certificaciones laborales que acreditan la experiencia solicitada en el presente proceso, declaración de bienes y rentas, adjuntando los archivos que soportan la información en formato pdf, incluyendo en el link **DOCUMENTOS ADICIONALES** los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales entre otros.

Cualquier inquietud o duda para su diligenciamiento, favor comunicarse al teléfono 3360710 ó 3344087 Ext. 176 ó 204 Mesa de Ayuda del SIGEP – Departamento Administrativo de la Función Pública.

15. EVALUACIÓN

Para adjudicar el contrato con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACIÓN
1. JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
2. TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3. ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

Requisitos Técnicos (Cumple / no cumple)

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la Entidad consignadas en los estudios previos.

Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)

Se adjudicará la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de \$4'000.000,00 por el término de dos (2) meses, para lo cual la Subdirectora Administrativa expidió el Certificado de



Disponibilidad Presupuestal No. 16315 de fecha octubre 28 de 2015 por el rubro remuneración de servicios técnicos.

16. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará a través del comité de contratos conformado por el Subdirector Administrativo quien haga sus veces, el Delegado del nominador en contratación o quien haga sus veces, la Coordinadora del Grupo de Compras o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces y la Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa, quién conoce las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

17. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Por lo anterior, para el presente proceso de contratación la Entidad no realizó este análisis porque el mismo no aplica para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. SUPERVISOR

El supervisor del contrato resultante de la presente contratación, designado por el Director General, será la Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa de la DNDA o quien haga sus veces

El presente estudio previo se expide a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2015.

NATALIA ARIAS PUERTA

Unidad de Divulgación y Prensa

Anexo. Matriz de riesgos servicios profesionales, cargas de trabajo y CDP 16315 de octubre 28-2015